



FICHA TRONCAL BS-F-0607 · PROFESIÓN 06 · MATERIA 07 · PREVENCIÓN DE RIESGOS, ACCIDENTE EN ACTO DE SERVICIO, APTITUD PSICOFÍSICA, ADAPTACIÓN DEL DESTINO E INCAPACIDAD TEMPORAL

«El servicio me ha pasado factura y ahora sobro»

● Viabilidad ALTA

● 1 mes el acto · 1 año el daño

● 16 reclamaciones con código propio

Te lesionaste en una intervención y lo tramitaron como algo ajeno al servicio. Arrastras un cuadro de ansiedad después de años de turnos y de exposición. Un dictamen te declara con limitaciones y, en lugar de adaptarte el destino, empieza el camino hacia la reserva. El riesgo forma parte del servicio; la protección frente a ese riesgo, también.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · EL ACTO DE SERVICIO

“Me lesioné en una intervención, lo comuniqué el mismo día y no se ha reconocido la relación con el acto de servicio.”

CASO II · LAS LIMITACIONES

“Me han declarado con limitaciones psicofísicas sin valorar si podía seguir prestando servicio en un destino adaptado.”

CASO III · LA PREVENCIÓN

“Llevo meses solicitando que se evalúen los riesgos de mi puesto y que se doten los medios de protección, y no hay respuesta.”

02 ¿Qué dice la ley?

La Guardia Civil cuenta con **normativa propia de prevención de riesgos laborales**, que adapta la ley general a las peculiaridades del Cuerpo pero mantiene lo esencial: **un deber de protección eficaz de la seguridad y la salud** que se concreta en **obligaciones verificables** —evaluar los riesgos de cada puesto, planificar la prevención, vigilar la salud y dotar los medios adecuados—.

A ello se superpone la determinación de si lo ocurrido guarda relación con el **acto de servicio**. La diferencia no es formal: condiciona la prestación, la cobertura del mutualismo, el acceso a una eventual pensión extraordinaria y la posibilidad de reclamar una indemnización adicional. **Es casi siempre la primera batalla.**

Y hay una figura de gran peso en este Cuerpo: **la aptitud psicofísica**. Su valoración puede llevar a limitaciones para ocupar determinados destinos o, en el extremo, al pase a la reserva. Precisamente por eso **exige un dictamen individualizado referido a las funciones reales** del empleo y del destino, y valorar antes las alternativas de adaptación.



03 ¿Qué han dicho los tribunales?

Los tribunales han ampliado el perímetro de lo que se considera daño derivado del servicio y han insistido en que **la calificación como acto de servicio debe atender a la relación real con la actividad** y no a una lectura restrictiva del momento o del lugar. También está consolidado que **los riesgos psicosociales pueden generar contingencia profesional** cuando existe evaluación que los documenta.

En aptitud psicofísica el criterio es exigente: **la declaración debe ser individualizada y referida a las funciones concretas, y un dictamen genérico no puede prevalecer sobre la prueba clínica** aportada por el interesado. Antes de excluir hay que valorar la adaptación o el cambio de destino, porque la exclusión es el último recurso, no el primero.

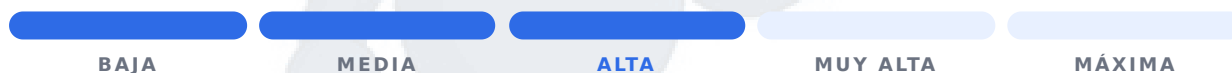
● Por qué tu caso tiene base

Si existe una evaluación de riesgos que documenta la exposición, un informe médico que la conecta con tu patología y una Administración que no adaptó nada, tienes los tres elementos que esta materia exige: **incumplimiento, daño y relación entre ambos**.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad **ALTA**, aunque **es la más desigual del catálogo**: hay reclamaciones casi automáticas —un acto de servicio mal calificado con parte del mismo día— y otras que dependen por entero de la prueba pericial frente al dictamen del órgano médico.

Lo que estrecha el caso es la prueba médica. **El informe que aportas tú es el que compete con el dictamen oficial**, y su calidad decide el asunto. Por eso lo primero que valoramos es si conviene reforzar la historia clínica antes de recurrir o recurrir de inmediato para no perder el plazo.



05 ¿Cuánto tiempo tienes?

1 mes

Para recurrir en alzada la resolución de aptitud psicofísica o la que niega el acto de servicio, desde su notificación, y **2 meses** para la vía contencioso-administrativa. Para reclamar la **indemnización de los daños**, **1 año** desde la curación o desde que se determinan las secuelas. Frente a resoluciones de prestaciones, **30 días**.

Por eso, **actúa cuanto antes**: en esta materia conviven plazos de un mes con plazos de un año, y equivocarse de reloj cierra la vía más protectora.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.



06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación de seguridad, salud o aptitud psicofísica. Con ellos podemos decirte si tu caso tiene recorrido, **sin coste**:

- ☒ **DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- ☒ **Resolución de destino y hoja de servicios** — acreditan tu empleo, tu unidad y las funciones que desempeñas.
- ☒ **Parte de la unidad o comunicación del hecho** — sitúa el hecho en el servicio: suele decidir la calificación.
- ☒ **Informes clínicos propios e historia clínica** — son la prueba que se contrapone al dictamen oficial.
- ☒ **Dictamen del órgano médico pericial** — es la pieza que la Administración invoca: hay que leerla con detalle.
- ☒ **Evaluación de riesgos y documentación preventiva de la unidad** — conecta el daño con las condiciones reales del servicio.
- ☒ **Resolución de acto de servicio, de aptitud o de prestación** — es el acto impugnado y determina cuál de los plazos se te aplica.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal canaliza todas las reclamaciones de seguridad, salud y aptitud psicofísica del personal de la Guardia Civil: lo que te ha ocurrido, cómo se ha calificado y qué debía haber hecho la Administración. **Localiza la tuya y anota su código**:

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R- 06 07 - NN

RECLAMACIÓN PROFESIÓN MATERIA N° EN LA FICHA

1

Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0607-01** al **BS-R-0607-16**.

2

Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.

3

El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



07 Encuentra tu reclamación

A

Viabilidad consolidada doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0607-01

GRUPO A

«He sufrido un accidente en acto de servicio»

Accidente de trabajo o en acto de servicio: calificación de la contingencia y prestaciones

NORMATIVA APLICABLE Arts. 14 y 15 LPRL · Art. 28 TREBEP · TRLGSS · TR Clases Pasivas**PLAZO PROPIO** 30 días la contingencia · 1 año la responsabilidad patrimonial**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La calificación como contingencia profesional cambia la cobertura, la base de cálculo y abre la vía indemnizatoria: es la primera batalla y condiciona todas las demás.

BS-R-0607-02

GRUPO A

«Mi enfermedad debería reconocerse como profesional»

Calificación de la patología como enfermedad profesional o accidente de trabajo

NORMATIVA APLICABLE RD 1299/2006 · TRLGSS · LPRL**PLAZO PROPIO** 30 días desde la resolución de contingencia**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El cuadro de enfermedades profesionales no es cerrado en su aplicación: acreditada la relación de causalidad con el puesto, la contingencia debe reconocerse como profesional.

BS-R-0607-03

GRUPO A

«Estoy embarazada y mi puesto supone un riesgo»

Evaluación del riesgo y cambio de puesto durante el embarazo o la lactancia natural

NORMATIVA APLICABLE Art. 26 LPRL · LO 3/2007 · RD 298/2009**PLAZO PROPIO** 1 mes · vía preferente si hay discriminación por razón de sexo**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La protección es automática una vez identificado el riesgo: primero adaptación, después cambio de puesto y, si no es posible, suspensión con prestación, sin margen de discrecionalidad.

BS-R-0607-04

GRUPO A

«Necesito una adaptación de mi puesto por salud»

Adaptación del puesto y protección del trabajador especialmente sensible

NORMATIVA APLICABLE Art. 25 LPRL · Art. 14 TREBEP · RDLeg 1/2013 (ajustes razonables)**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La aptitud con restricciones obliga a adaptar el puesto o a reubicar; mantener al empleado en condiciones que su informe médico desaconseja es un incumplimiento preventivo.

BS-R-0607-05

GRUPO A

«No han evaluado los riesgos de mi puesto»

Incumplimiento de la evaluación de riesgos y de la planificación de la actividad preventiva

NORMATIVA APLICABLE Arts. 16 a 18 LPRL · RD 39/1997**PLAZO PROPIO** 1 mes contra el acto · sin plazo mientras persista el incumplimiento**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La evaluación de riesgos es obligación indelegable de la Administración empleadora y presupuesto de cualquier medida preventiva: su ausencia contamina todo lo demás.

BS-R-0607-06

GRUPO A

«Me han declarado con limitaciones psicofísicas»

Insuficiencia de condiciones psicofísicas: evaluación, limitaciones para ocupar destino y efectos

NORMATIVA APLICABLE Art. 120 Ley 39/2007 · RD 944/2001 · Orden ministerial de evaluación psicofísica**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la resolución · 2 meses contencioso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La declaración debe apoyarse en un dictamen individualizado referido a las funciones reales del empleo y del destino, y valorar previamente la adaptación o el cambio de destino.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

B Viabilidad favorable criterio mayoritario · depende de la prueba del caso**BS-R-0607-07**

GRUPO B

«Mi cuadro de ansiedad o de burnout viene del trabajo»

Riesgos psicosociales: determinación de la contingencia y medidas preventivas

NORMATIVA APLICABLE RD 1299/2006 · Art. 14 LPRL · TRLGSS · NTP sobre factores psicosociales**PLAZO PROPIO** 30 días la contingencia · 1 mes las medidas preventivas**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Cuando el cuadro clínico se vincula causalmente a la organización del trabajo, la contingencia deja de ser común; la evaluación psicosocial es aquí la prueba decisiva.**BS-R-0607-08**

GRUPO B

«Me han dado el alta y no estoy recuperado»

Impugnación del alta médica emitida por el INSS, la mutua o el servicio público de salud

NORMATIVA APLICABLE TRLGSS · RD 1430/2009 · Normativa del mutualismo administrativo**PLAZO PROPIO** 10 días hábiles para la disconformidad · 30 días para la reclamación previa**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El alta es revisable con prueba médica contradictoria; los plazos son muy breves y su pérdida cierra la vía aunque el fondo esté claro.**BS-R-0607-09**

GRUPO B

«Reclamo el recargo de prestaciones»

Recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene

NORMATIVA APLICABLE Art. 164 TRLGSS · Art. 14 LPRL**PLAZO PROPIO** 5 años de prescripción · 30 días contra la resolución**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Acreditados el incumplimiento preventivo y su relación con el daño, el recargo es imperativo y recae sobre la Administración empleadora, sin posibilidad de aseguramiento.**BS-R-0607-10**

GRUPO B

«Me deniegan la prórroga de la incapacidad temporal»

Prórroga de la incapacidad temporal más allá de los 365 días y control por el INSS

NORMATIVA APLICABLE Art. 174 TRLGSS · RD 625/2014**PLAZO PROPIO** 30 días desde la resolución**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El agotamiento del plazo no extingue automáticamente la situación: si persiste la expectativa de recuperación, la prórroga es procedente y debe motivarse su denegación.**BS-R-0607-11**

GRUPO B

«Sufro acoso y está afectando a mi salud»

Acoso laboral con repercusión en la salud: activación del protocolo y contingencia profesional

NORMATIVA APLICABLE Art. 14 LPRL · Protocolos de acoso · RD 1299/2006 · Art. 15 CE**PLAZO PROPIO** 1 mes · 10 días en la vía preferente de derechos fundamentales**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La Administración tiene un deber activo de protección: no activar el protocolo ante una denuncia fundada es por sí solo un incumplimiento generador de responsabilidad.**BS-R-0607-12**

GRUPO B

«Necesito defensa jurídica por un procedimiento derivado del servicio»

Asistencia y defensa jurídica del empleado público en procedimientos derivados del servicio

NORMATIVA APLICABLE Art. 14.f TREBEP · Normativa sectorial de asistencia jurídica**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La cobertura de la defensa es un derecho estatutario cuando el procedimiento trae causa del ejercicio regular de las funciones, y su denegación debe motivarse caso a caso.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0607-13

GRUPO B

«La prevención de riesgos no llega a mi unidad»

Prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil: evaluación, medios de protección y vigilancia de la salud

NORMATIVA APLICABLE RD 179/2005 de prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil · Ley 31/1995

PLAZO PROPIO 1 mes desde la denegación · sin plazo mientras persista el incumplimiento

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

Por qué tiene base · La Guardia Civil cuenta con normativa preventiva propia: la evaluación de riesgos, la dotación de medios y la vigilancia de la salud son obligaciones exigibles, no recomendaciones.



A valorar por experto designado materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0607-14

GRUPO C

«Me deniegan los equipos de protección adecuados»

Equipos de protección individual y medios de trabajo seguros: suministro y adecuación

NORMATIVA APLICABLE Arts. 17 y 41 LPRL · RD 773/1997

PLAZO PROPIO 1 mes desde la denegación · sin plazo mientras persista

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

Por qué tiene base · El suministro de equipos adecuados y su reposición son obligación empresarial: la falta de dotación presupuestaría no es causa de exoneración.

BS-R-0607-15

GRUPO C

«Quiero que se reconozca mi exposición a un agente nocivo»

Vigilancia de la salud y reconocimiento de exposición a agentes químicos, biológicos o físicos

NORMATIVA APLICABLE Art. 22 LPRL · RD 665/1997 · RD 664/1997 · RD 486/1997

PLAZO PROPIO 1 mes desde la denegación

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

Por qué tiene base · El reconocimiento de la exposición condiciona la vigilancia específica de la salud y el futuro acceso a prestaciones: es un derecho de contenido preventivo autónomo.

BS-R-0607-16

GRUPO C

«El servicio de prevención no ha actuado ante mi denuncia»

Inactividad del servicio de prevención y del comité de seguridad y salud

NORMATIVA APLICABLE Arts. 31, 36 y 38 LPRL · RD 39/1997

PLAZO PROPIO 1 mes desde el silencio · denuncia ante la Inspección de Trabajo

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

Por qué tiene base · Existe un deber de respuesta y de investigación: la inactividad del servicio de prevención es impugnabile y puede fundar la responsabilidad patrimonial si el daño se materializa.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el **experto designado, sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® **no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.**



¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque todas parten del mismo material —parte de la unidad, informes clínicos, dictamen pericial y evaluación de riesgos— y de la misma pregunta jurídica: si el daño tiene su origen en el servicio y si la Administración cumplió su deber de protección. Además se encadenan: un acto de servicio mal calificado suele traer detrás una declaración de limitaciones y, con demasiada frecuencia, un pase a la reserva.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

Y a partir de ahí, tú solo tienes que estar informado. Cada escrito presentado, cada plazo que corre y cada resolución que llega quedan reflejados en **tu panel de usuario**, y siempre tienes un interlocutor al que dirigirte. Eso es lo que entendemos por **transparencia y cercanía**: **que no tengas que reclamar información sobre tu propia reclamación**.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

Empezar mi reclamación →

No encuentro mi reclamación →

www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código **BS-0607-2026-GC** · Ficha troncal BS-F-0607 · Edición 2026